



Resolución Directoral N° 295/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 02 SEP 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 029/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de enero del 2013; Informe N° 0160/2013-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 21 de agosto de 2013; Informe N° 121/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM, de fecha 21 de agosto de 2013 Nota de Envío N° 3195/2013 de fecha 22 de agosto de 2013; y,

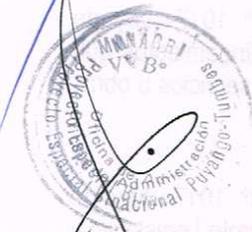
Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de enero del 2013, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio presupuestal 2013; disponiéndose su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 0160/2013-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 21 de agosto de 2013, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, modificar el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT para el ejercicio presupuestal 2013, debiendo incluir los siguientes Procesos de Selección: Adjudicación Directa Selectiva para la Obra "Reemplazo de los dados de concreto por soportes metálicos en la Bocatoma La Palma", cuyo valor referencial asciende a S/. 137,247.22., al mes tentativo setiembre; Adjudicación Directa Selectiva para el Servicio "Instalación de una granja tecnificada de porcinos para la producción de carne y pie de cría en el CET", cuyo valor referencial asciende a S/. 148,524.87., al mes tentativo setiembre; Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de materiales para transformador de la estación de Bombeo Puerto El Cura" cuyo valor referencial asciende a S/. 50,000.00, al mes tentativo setiembre; Adjudicación Directa Selectiva para la Obra "Mantenimiento regular y sistemático del Canal Zarumilla progresiva 0+096 al 17+907 – Año 2013" cuyo valor referencial a S/. 580,000.00, al mes tentativo setiembre; Adjudicación de Menor Cuantía para la Obra "Mejoramiento a nivel de Sub rasante del canal lateral 13-1 de la irrigación Puerto El Cura para el Centro Experimental Tumpis" cuyo valor referencial a S/. 78,633.32; asimismo, solicita excluir los siguientes Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Agua de Mesa para las dependencias del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes" cuyo valor referencial asciende a S/. 22,000.00; Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Pasajes Aéreos" cuyo valor referencial asciende a S/. 114,902.11; Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de acondicionamiento de 50 HAS de terreno para producción agrícola en el CET", cuyo valor referencial asciende a S/. 21,510.90; Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Camioneta para el PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 120,000.00; Adjudicación Directa Selectiva para la Obra



Resolución Directoral N° 295/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

"Construcción de Auditorio en el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 395,968.23; Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Consultoría de la Obra: Construcción de Auditorio en el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes" cuyo valor referencial asciende a S/. 35,000.00; Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Consultoría de la Obra Mantenimiento y mejoramiento del Reservorio de Almacenamiento de Agua para el CET del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes" cuyo valor referencial asciende a S/. 47,848.00"; Adjudicación Directa Selectiva "Instalación de dos variedades de Palto con Sistema de riego por Goteo" cuyo valor referencial asciende a S/. 125,000.00; Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Instalación de pastos en el CET" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 24,000.00;

Que, mediante **Informe N° 121/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM**, de fecha **21 de agosto de 2013**, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, modificar el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT para el ejercicio Presupuestal 2013, para lo cual debe derivarse a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante **Nota de Envío N° 3195/2013 de fecha 22 de agosto de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

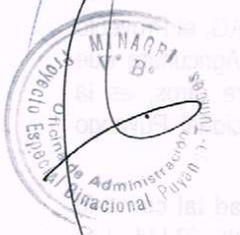
Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Especialidad de la Norma, establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...). Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, determina que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el mismo sentido, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;



Resolución Directoral N° 295 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el artículo 9° del RLCE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior;

Que, asimismo la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece en el numeral 6.1 que El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas Institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0290-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

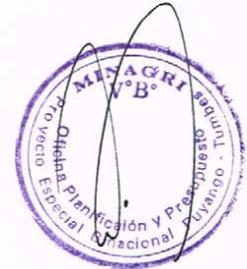
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2013; debiendo **EXCLUIR** de éste el siguiente Proceso de Selección:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL
01	Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Agua de Mesa para las dependencias del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"	S/. 22,000.00
02	Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Pasajes Aéreos"	S/. 114,902.11
03	Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Acondicionamiento de 50 HAS de terreno para producción agrícola en el CET"	S/. 21,510.90
04	Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Camioneta para el PEBPT"	S/. 120,000.00
05	Adjudicación Directa Selectiva para la Obra "Construcción de Auditorio en el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"	S/. 395,968.23
06	Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Consultoría de la Obra: Construcción de Auditorio en el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"	S/. 35,000.00
07	Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Consultoría de la Obra Mantenimiento y mejoramiento del Reservorio de almacenamiento de agua para el CET del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"	S/. 47,848.00
08	Adjudicación Directa Selectiva "Instalación de dos variedades de Palto con Sistema de riego por Goteo"	S/. 125,000.00
09	Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Instalación de pastos en el CET"	S/. 24,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2013; debiendo **INCLUIR** en éste los siguientes Procesos de Selección:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL
01	Adjudicación Directa Selectiva para la Obra "Reemplazo de los dados de concreto por soportes metálicos en la Bocatoma La Palma"	S/. 137,247.22
02	Adjudicación Directa Selectiva para el Servicio "Instalación de una granja tecnificada de porcinos para la producción de carne y pie de cría en el CET"	S/. 148,524.87
03	Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de materiales para transformador de la estación de Bombeo Puerto El Cura"	S/. 50,000.00



Resolución Directoral N° 295 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

04	Adjudicación Directa Selectiva para la Obra "Mantenimiento regular y sistemático del Canal Zarumilla progresiva 0+096 al 17+907 – Año 2013"	S/. 580,000.00
05	Adjudicación de Menor Cuantía para la Obra "Mejoramiento a nivel de Sub rasante del canal lateral 13-1 de la irrigación Puerto El Cura para el Centro Experimental Tumpis"	S/. 78,633.32

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, modificar, incluir y excluir en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2013, lo establecido en el Artículo Primero y Segundo de la presente resolución y el texto íntegro de la misma; debiendo ser publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

